



Resolución Gerencial Regional

Nº 0453 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 365-2015-GRA/GRTC.OA. de Registros 2505-2015, 15182-2015 y 103957-2015 del 23 de diciembre del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, Informe Nº 629-2015-GRA/GRTC.OA.ALP del 23 de diciembre del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio Econ. Rodolfo Aguilar Borda sobre la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad 2015 por Exclusión de Procesos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 014-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, modificado con Resolución Gerencial Regional N° 071-2015-GRA/GRTC de fecha 12 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 079-2015-GRA/GRTC de fecha 24 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 097-2015-GRA/GRTC de fecha 06 de abril del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 116-2015-GRA/GRTC de fecha 23 de abril del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 133-2015-GRA/GRTC de fecha 07 de mayo del 2015 y Resolución Gerencial Regional N° 202-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de junio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 208-2015-GRA/GRTC de fecha 03 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 233-2015-GRA/GRTC de fecha 13 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 238-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 244-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 269-2015-GRA/GRTC de fecha 19 de agosto del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 300-2015-GRA/GRTC de fecha 09 de setiembre del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 350-2015-GRA/GRTC de fecha 25 de setiembre del 2015 y Resolución Gerencial Regional N° 375-2015-GRA/GRTC de fecha 13 de octubre del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 399-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de octubre del 2015 y Resolución Gerencial Regional N° 427-2015-GRA/GRTC de fecha 27 de noviembre del 2015 correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, según, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, encontrándose su aprobación y difusión sujetas a la forma prevista en el artículo 8º de la norma acotada;

Que, teniendo en consideración que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y publicado por cada Institución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; toda modificación en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, con Informe N° 079-2015-GRA/GRTC-SGTT la Sub Gerente de Transporte Terrestre, Flor Ángela Meza Congona hace de conocimiento que la



Resolución Gerencial Regional

Nº 0453 -2015-GRA/GRTC

solicitud para la contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización de transporte terrestre en el ámbito de la Región Arequipa, ya no se realizará, debido a que el ejercicio presupuestal se encuentra a puertas de sus culminación.

Que, se ha recepcionado la Resolución Gerencial Regional N° 0305-2015-GRA/GRTC por la cual aprueban la cancelación del Expediente de Contratación para el servicio de una microempresa para el Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli) – Sibayo-Ichuhuayco.

Que, a través del Informe N° 629-2015-GRA/GRTC.OA.ALP, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad por la Exclusión de Procesos en atención al Informe N° 079-2015-GRA/GRTC-SGTT, que hace de conocimiento que la solicitud para la contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización de transporte terrestre en el ámbito de la Región Arequipa, ya no se realizará, debido a que el ejercicio presupuestal se encuentra a puertas de sus culminación, y a la Resolución Gerencial Regional N° 0305-2015-GRA/GRTC por la cual aprueban la cancelación del Expediente de Contratación para el servicio de una microempresa para el Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli) – Sibayo-Ichuhuayco, por lo que hace necesaria su modificación;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe N° 572-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la exclusión de los siguientes procesos:

EXCLUSIÓN DE PROCESOS

FUENTE DE FINACIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

“Contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del transporte terrestre en el ámbito de la región de Arequipa”

- ✓ Adjudicación de menor cuantía, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2014-GRA/GRTC para la contratación de servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del Transporte Terrestre en el Ámbito de la Región Arequipa, por el valor referencial de S/. 255,600.00 nuevos soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

“Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli) – Sibayo-Ichuhuayco”



Resolución Gerencial Regional

Nº 0453-2015-GRA/GRTC

- ✓ Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli) – Sibayo-Ichuhuayco por el valor referencial de S/. 102,375.00 nuevos soles

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística y Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (5) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual modificado se ponga a disposición del público interesado en el Área de Logística y Patrimonio de la Entidad y en el portal institucional de esta Gerencia Regional.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Alvaro Jose Leon Gamarras Velasquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

LAAZ
Cc. Archivo